



# REGLAMENTO GENERAL DEL MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS EHUMUN (2007/2008)

## I.- Delegaciones

## Artículo 1

Las Delegaciones estarán integradas por:

- un embajador o responsable de delegación
  - uno o dos delegados

## Artículo 2

Podrá utilizarse indistintamente la **denominación** "Estado Miembro", "Representación" o "Delegación". Los integrantes de las mismas serán llamados indistintamente "señores delegados" o "señores representantes".

### *Artículo 3*

El **Embajador o Responsable** será el alumno que encabeza la Delegación. Éste podrá estar presente y participar activamente de las sesiones del Modelo, tanto en las sesiones formales como informales del Consejo de Seguridad. Si el **Responsable** es el único representante de su Delegación en una sesión determinada, no podrá abandonar la sala hasta finalizada dicha sesión.

## *Artículo 5*

En la última reunión formal del Consejo de Seguridad será **obligatoria** la presencia de al menos dos representantes por país integrante del órgano mencionado.

## *Artículo 6*

Con el fin de que todos los miembros de cada Delegación estén debidamente **informados** de lo que sucede diariamente en los diferentes grupos de negociación, al final del día el Responsable convocará a todos los miembros de su Delegación a participar en una breve **reunión** en la que se informará de lo sucedido en las diferentes rondas negociadoras celebradas durante la jornada. Los delegados tomarán nota de los avances logrados.

## II.- Normas de comportamiento

## Artículo 7

Es requisito para todos los participantes portar permanentemente su **credencial** en lugar visible.

# Consejo de Seguridad

## Modelo EHU-MUN

### Curso Académico 2007/2008

Grupos: Periodismo 16, 17 y 01, Comunicación Audiovisual 16 y Publicidad y Relaciones Públicas 16

[www.ehumun.org](http://www.ehumun.org)

#### *Artículo 8*

El **trato** de los delegados entre sí será estrictamente formal y respetuoso, durante el desarrollo de las actividades del Modelo.

#### *Artículo 9*

Queda prohibida la **comunicación directa** entre las distintas delegaciones durante la sesión formal dentro del recinto del Consejo. Podrán entregarse mensajes a través de los pajés, mientras la Presidencia lo permita.

#### *Artículo 10*

Los delegados **no abandonarán el recinto** si el Consejo se encuentra en sesión formal. En caso de necesidad, el delegado podrá retirarse momentáneamente, informando el motivo de su salida al Oficial de Conferencias.

#### *Artículo 11*

Los **horarios** fijados deberán respetarse estrictamente.

### III. Entrega de documentación

#### *Artículo 12*

Las delegaciones **deberán entregar por escrito y con carácter obligatorio**, las cartas dirigidas al Presidente, los documentos de posición, los proyectos de resolución, las enmiendas presentadas y el discurso final ante el Consejo así como la resolución adoptada por el mismo al finalizar la simulación.